

comisión del codex alimentarius s



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

32.º período de sesiones

Sede de la FAO, Roma, Italia, 29 de junio – 4 de julio de 2009

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SUS EFECTOS SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL, EN PARTICULAR PARA LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

La Haya, Países Bajos, 9-12 de junio de 2008

Este seminario fue organizado por el Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad de los Alimentos de los Países Bajos en cooperación con la FAO y la OMS, a nivel internacional, y con el Ministerio de Sanidad, Bienestar y Deporte y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación para el Desarrollo, a nivel nacional. El seminario contó con la asistencia de 175 participantes procedentes de sesenta países y veinte organizaciones representando gobiernos, organizaciones internacionales, la industria y organizaciones de la sociedad civil. A continuación se reproducen las conclusiones y recomendaciones producto de este Seminario:

Conclusiones y recomendaciones generales

1. Seguridad ante todo – Las reglamentaciones y directrices internacionales deberán seguir instando para que las decisiones sobre la inocuidad de los alimentos se establezcan con base en un asesoramiento científico. Como una cuestión de principios, jamás se pondrá en tela de juego la seguridad de los alimentos y la salud de los consumidores. Todo requisito relativo a la inocuidad de los alimentos deberá basarse en la evaluación de riesgos y no guiarse únicamente por la identificación de los peligros percibidos.
2. Asuntos no contemplados en el SPS – El Acuerdo Sanitario y Fitosanitario (SPS) enfatiza la necesidad de que las medidas SPS se fundamenten en el análisis científico de los riesgos para la salud de los consumidores, los animales y las plantas. En los últimos años, temas tales como el bienestar social, del medio ambiente y de los animales han sido introducidos en la legislación de las importaciones de algunos países. Es recomendable que tales temas no interfieran en el análisis científico de los riesgos.
3. Análisis de riesgos y beneficios – El análisis de riesgos, con sus tres componentes – evaluación de riesgos, gestión de riesgos y comunicación de riesgos – deberá seguir siendo la base para la toma de decisiones respecto a la inocuidad de los alimentos. El análisis riesgo-beneficio deberá considerarse también como parte integrante del proceso de análisis de los riesgos dentro de los límites que imponen los derechos y las obligaciones del Acuerdo SPS. No obstante, es menester desarrollar más a fondo el concepto riesgo-beneficio.
4. Participación de los países en vías de desarrollo en el proceso de evaluación de riesgos – La FAO, la OMS y la comunidad internacional deberán esforzarse más para fomentar la participación de los países en

vías de desarrollo en comités de expertos y consultas relacionadas con la evaluación de la inocuidad de los alimentos. Asimismo, la información utilizada para elaborar los análisis de riesgos deberá reflejar las condiciones propias de los países en vías de desarrollo. Se recomienda la elaboración de mecanismos y el suministro de asistencia técnica tanto para fortalecer la participación de los países en vías de desarrollo en el establecimiento de normas internacionales, incluida la evaluación de riesgos para la inocuidad de los alimentos, como para fomentar la generación y compilación de los datos pertinentes.

5. Participación de los interesados – Deberá hacerse más explícita la participación de las respectivas partes interesadas en las distintas etapas del ciclo de análisis de riesgos. En este marco, se incluirán representantes de todos los participantes en la cadena alimentaria y, en particular, de las organizaciones de consumidores, del sector privado y de pequeños productores. La comunicación sobre los riesgos para el consumidor se considera un aspecto importante para comprender el proceso y los riesgos para la inocuidad de los alimentos.

6. Información sobre las medidas del SPS – La información sobre la evolución y los cambios en las normas internacionales y nacionales (notificación al SPS, sitios Web de las autoridades pertinentes, sitios Web sobre normas internacionales, portal internacional de la FAO sobre la inocuidad de los alimentos y sobre la salud de los animales y las plantas deberá ponerse a disposición de las partes interesadas a lo largo de todo el ciclo de análisis de riesgos.

7. Armonización de los procesos de certificación y verificación – Los países exportadores están sometidos a diferentes sistemas de verificación y control impuestos por los principales países importadores, lo que resulta en mayores cargas administrativas y un incremento en los costes en que deben incurrir para poder cumplir dichas reglamentaciones.

8. Más eficacia en el fomento de capacidades – En general, hay fondos disponibles para el fomento de capacidades, sin embargo, los mecanismos para la asignación e implementación de proyectos no siempre son adecuados o están dirigidos a satisfacer las necesidades reales de los países que los reciben o de las partes interesadas pertinentes. Para mejorar su eficacia será necesario evaluar las necesidades y establecer prioridades. En particular, las actividades de fomento de capacidades deberán tener en cuenta las condiciones y la infraestructura de los países en vías de desarrollo, considerando factores tales como la existencia de muchos pequeños productores, la carencia de redes de transporte, la falta de instalaciones de almacenamiento, la escasez de agua y la falta de higiene y otros insumos, así como el nivel de inocuidad de los alimentos en cada uno de los países. Se alienta a los países en vías de desarrollo a que hagan uso de las posibilidades que ofrece el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio (STDF) para promover el cumplimiento de las medidas del Acuerdo SPS.

9. Trato especial y diferenciado – El artículo 10 del Acuerdo SPS pide un trato especial y diferenciado para los países en vías de desarrollo. Hasta la fecha, apenas se ha hecho uso de estas disposiciones. Deberá hacerse un esfuerzo para traducir las disposiciones del artículo 10 en medidas concretas que resulten en un tratamiento favorable para los países en vías de desarrollo.

10. Normas privadas – Las normas privadas no deben confundirse con los requisitos de orden público dentro del marco jurídico del Acuerdo SPS. En casos en que coexistan normas públicas y privadas deberá evitarse toda duplicación innecesaria que incremente el coste de su cumplimiento. Al igual que para las normas públicas, se recomienda que todos los interesados, incluidos los interesados/productores pequeños de los países exportadores, se involucren en el proceso de establecimiento de normas privadas.

11. Comportamiento ético – Deberá hacerse un esfuerzo para evitar que los alimentos considerados como nocivos para el consumo humano se envíen a países que no cuentan con sistemas de control de importación adecuados. Se alienta a los países para que participen en los debates en torno al Código de Conducta de la Comisión del Codex Alimentarius.

Recomendaciones generales adicionales de los Grupos de Trabajo

12. Buen gobierno – Es necesario cumplir con los principios de buen gobierno: transparencia, consulta, respeto de las normas y disposiciones internacionales de la OMC/SPS (Codex, OIE, IPPC) y la participación de todos en los procesos de establecimiento de normas.
13. Duplicidad de las normas – Posiblemente en algunos países en vías de desarrollo sea necesario distinguir entre los productos destinados a la exportación y los productos para el mercado doméstico. En tal caso, las políticas públicas deberán reconocer los diferentes riesgos involucrados y apuntar a la armonización de los métodos de producción y las normas de los productos. Siempre que sea posible, la producción tanto para exportación como para consumo doméstico deberá estar sometida, preferiblemente, a las mismas normas a fin de proteger a todos los consumidores por igual. La inocuidad de los alimentos debe ser primordial.
14. Consulta sobre cambios en las medidas SPS – Toda notificación en el marco del acuerdo SPS y otra información relacionada con cambios futuros en las medidas SPS en los países importadores deberán estar a disposición de todos los interesados (incluidos los más pequeños) en los países en vías de desarrollo; ello les permitirá prepararse con la debida anticipación a la introducción de las nuevas medidas. Las autoridades gubernamentales, así como los importadores y exportadores involucrados deben contribuir activamente a este propósito.
15. Equivalencia – El cumplimiento de las normas internacionales puede lograrse a través de diversos medios. Los países importadores deben reconocerlo y facilitar el establecimiento de equivalencias entre sus propios sistemas y los de los países exportadores.
16. Difusión de experiencias – Los países en vías de desarrollo deberán documentar y difundir consejos prácticos - basados en experiencias favorables y desfavorables - a fin de permitir que los países y los operadores se beneficien de ello en su empeño por satisfacer los requerimientos del mercado.
17. Rastreabilidad – La rastreabilidad y la correcta documentación pueden ser importantes para la protección de los consumidores y del comercio internacional, incluyendo su uso para contribuir a limitar las pérdidas que supone la destrucción de lotes rechazados.
18. Vigilancia – Es necesario que los países, tanto a nivel nacional como internacional, desarrollen sistemas para investigar y notificar las enfermedades transmitidas por los alimentos y que participen más activamente en la Red Internacional de Autoridades en materia de Inocuidad de los Alimentos de la FAO/OMS (INFOSAN) para facilitar el desarrollo de políticas integradas – nacionales e internacionales – basadas en pruebas.
19. Compromiso político – A nivel político, tanto nacional como internacionalmente, deberá darse mayor protagonismo a la inocuidad de los alimentos a través de iniciativas tales como una conferencia interministerial o un día internacional de la inocuidad de los alimentos. La FAO, la OMS y otras organizaciones internacionales importantes deberán liderar esta clase de actividades.
20. Fondo Fiduciario del Codex – Se alienta a los países en vías de desarrollo para que hagan uso de la asistencia que ofrece el Fondo Fiduciario del Codex para apoyar su participación activa en el proceso de establecimiento de las normas del Codex. Se estimula a los donantes actuales y potenciales del Fondo Fiduciario a que aumenten su apoyo al Fondo.

Recomendaciones específicas

21. Medicamentos veterinarios – En caso de incumplimiento de la norma será necesario emprender acciones apropiadas, acordes con el riesgo.
22. Contaminantes microbiológicos – Los países importadores que tengan buena capacidad para llevar a cabo análisis de riesgos microbiológico, deberán brindar asistencia práctica y tangible a los países en vías de desarrollo en su empeño por llevar a cabo análisis de riesgos, recabar información y otros datos relacionados

con los peligros que suscitan inquietud en un país o para un producto determinado, y para que puedan satisfacer los requisitos para la importación.

23. HACCP – La aplicación de los Sistemas de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP) deberá ser práctica y realizable. Si bien se reconoce que en la mayoría de los casos las industrias en los países en vías de desarrollo ya cuenta con controles para hacer frente a los peligros, se necesita mayor respaldo para aplicar el sistema HACCP en sectores más pequeños y menos desarrollados de la industria alimenticia.

24. Cooperación – Al elaborar normas microbiológicas deberá estimularse la colaboración entre países industrializados y países en vías de desarrollo con el fin de asegurar su relevancia y facilitar su aplicación y uso en distintas regiones.

25. Armonización con los MRL del Codex – A fin de evitar problemas en el comercio internacional, se recomienda firmemente a todos los países que aprueben y hagan respetar los Niveles Máximos de Residuos (MRL) del Codex para los residuos de plaguicidas.

26. Justificación de las desviaciones de los MRL de Codex – En aras de una mayor transparencia, y en caso de que uno o más países impongan niveles distintos de los MRL del Codex, deberá facilitarse una justificación clara, tal y como lo estipula el Acuerdo SPS.

27. Mayor asistencia a los países en vías de desarrollo – Para que los países en vías de desarrollo puedan participar plenamente en el proceso de establecimiento de MRL internacionales para los residuos de plaguicidas, deberá estimularse a la FAO, la OMS, a las agencias de desarrollo bilaterales y multilaterales, y al Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio, para que brinden mayor asistencia técnica y financiera (incluyendo el fomento de capacidades) a fin de que los países puedan llevar a cabo ensayos de campo en conformidad con el GAP que lo respalda, pudiendo así proporcionar datos sobre los niveles de residuos de plaguicidas.

28. GAP – La FAO deberá proporcionar formación en la elaboración, aplicación y certificación de Buenas Prácticas Agrícolas y otras mejores prácticas.

29. GAP nuevas o modificadas – A menos que existan preocupaciones de carácter sanitario, deberá concederse a los pequeños productores en países en vías de desarrollo un período de transición suficiente para hacer posible la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas (modificadas).